

SELECCIÓN DE BANDAS PEPSI MUSIC 2010
BASES Y CONDICIONES

1 DEFINICIONES.-

A menos que del texto de estas BASES Y CONDICIONES expresamente resulte lo contrario, los términos y conceptos que se enumeran a continuación en mayúscula tendrán el significado que en cada caso se indica, y serán utilizados en estas BASES Y CONDICIONES indistintamente en singular y plural.

- 1.1. BANDA: Es el intérprete musical solista o el conjunto de intérpretes musicales que realizan las ejecuciones musicales que se encuentren fijadas en los fonogramas que los PARTICIPANTES ingresen en el SITIO en formato digital.
- 1.2. BANDA DISCO: Será la BANDA seleccionada de acuerdo con el procedimiento establecido en la Cláusula 9.4. de estas BASES Y CONDICIONES.
- 1.3. BANDA SHOW: Serán las BANDAS seleccionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Cláusula 9.1. de estas BASES Y CONDICIONES.
- 1.4. BANDA FESTIVAL: Serán las BANDAS seleccionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la Cláusula 9.2. de estas BASES Y CONDICIONES.
- 1.5. BASES Y CONDICIONES: Son los presentes términos, reglas y condiciones, a los cuales estará sujeta la SELECCIÓN.
- 1.6. CONTRATO: Es el definido en la Cláusula 9.4.2. de estas BASES Y CONDICIONES.
- 1.7. DEMO: Serán la totalidad de los fonogramas en formato digital que incluirán ejecuciones musicales realizadas por cada BANDA, que deberá ingresar el PARTICIPANTE en el SITIO y que deberá contener grabaciones de ejecuciones musicales de al menos tres (3) obras musicales inéditas de autoría exclusiva del PARTICIPANTE o de por lo menos uno (1) de los intérpretes que formen parte de su BANDA, y que será requerido a los efectos de cumplir con la Cláusula Tercera, siguiente.
- 1.8. FESTIVAL: Es el espectáculo público que será organizado por el ORGANIZADOR, denominado festival "Pepsi Music 2010", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fechas a definir por el ORGANIZADOR de los meses de Octubre y/o Noviembre de 2010.
- 1.9. FORMULARIO: Es el Formulario de registración incluido en el SITIO DE LAS BANDAS y al cual se accede a través del dominio de Internet <http://sonica.speedy.com.ar/usuario.php>.
- 1.10. FOTOS: Serán las imágenes fotográficas en formatos digitales que cada PARTICIPANTE deberá proveer al ORGANIZADOR cargándolas en el SITIO y/o en el SITIO DE LAS BANDAS. Dichas imágenes fotográficas deberán contener imágenes de los integrantes de la BANDA y del PARTICIPANTE que las provea. Al proveer dichas imágenes al ORGANIZADOR mediante su carga en el SITIO y/o en el SITIO DE LAS BANDAS, el PARTICIPANTE declara y garantiza ser titular de los derechos necesarios para su publicación.
- 1.11. ORGANIZADOR: Es Syberia S.A..
- 1.12. PARTICIPANTE: Es la persona física cuyos datos personales figuren en el FORMULARIO, y que cumpla con los requisitos establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera de estas BASES Y CONDICIONES.

- 1.13. RANKING: se refiere al ordenamiento de BANDAS que realiza el SITIO automáticamente en función a los votos emitidos por los USUARIOS, siendo cada voto igual a un (1) punto. Existirá un (1) RANKING por cada uno de los siguientes géneros musicales: Rock, Metal, Reggae y Pop.
- 1.14. REGISTRACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual el PARTICIPANTE acepta estas BASES Y CONDICIONES. Estas BASES Y CONDICIONES se considerarán aceptadas por el PARTICIPANTE y por la BANDA a partir del momento en que el PARTICIPANTE suministre los datos requeridos en el FORMULARIO seleccionando la opción "Guardar Datos", y posteriormente dentro de la sección "Concursos" del SITIO DE LAS BANDAS, deberá seleccionar la opción denominada "Quiero Participar de la Selección de Bandas Pepsi Music 2010 y Acepto las Bases y Condiciones"
- 1.15. REPRESENTANTE: Es el representante legal del PARTICIPANTE menor de 18 (dieciocho) años, así como el representante legal de cualquiera de los miembros de la BANDA menores de 18 (dieciocho) años a los efectos de su participación en todas las etapas de esta SELECCIÓN.
- 1.16. SELECCIÓN: Es el proceso de selección de BANDAS para su eventual participación dentro del FESTIVAL y eventual grabación discográfica, cuyo funcionamiento estará sujeto exclusivamente a las cláusulas de estas BASES Y CONDICIONES.
- 1.17. SHOWS: Son espectáculos que realizará y producirá el ORGANIZADOR en un local a definir oportunamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se realizarán tantos Shows como el ORGANIZADOR estime necesarios, en las fechas que el ORGANIZADOR publicará oportunamente conforme lo dispuesto en la Cláusula 9.1.5. de estas BASES Y CONDICIONES.
- 1.18. SITIO: Se refiere al sitio de Internet al cual se accede a través del dominio www.pepsimusic.com.ar o www.pepsi.com.ar
- 1.19. SITIO DE LAS BANDAS: Es el sitio de Internet al cual se accede a través del dominio www.sonica.speedy.com.ar y en el cual los PARTICIPANTES deberán registrar a las BANDAS, completando el FORMULARIO, y siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 1.14 anterior.
- 1.20. USUARIO: es toda persona registrada en el SITIO y aquellas que, no encontrándose registradas como usuarios en el SITIO, sean usuarios registrados del sitio de Internet al cual se accede a través del URL www.facebook.com. Los USUARIOS podrán votar a las BANDAS de su interés o afinidad. Cada USUARIO podrá realizar un único voto por día a favor de la BANDA elegida.
- 1.21. VIDEO: Serán los videogramas en formato digital que cada PARTICIPANTE podrá proveer al ORGANIZADOR cargándolo en el SITIO y/o en el SITIO DE LAS BANDAS. Cada uno de dichos videogramas deberá encontrarse sincronizado con un (1) fonograma que contenga fijaciones de ejecuciones realizadas por la BANDA, de obras musicales inéditas de autoría exclusiva del PARTICIPANTE o de por lo menos uno (1) de los músicos que formen parte de su BANDA.

2 CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD.-

- 2.1 Podrá ser PARTICIPANTE y/o miembro de una BANDA toda persona mayor de 18 (dieciocho) años de edad, que se domicilie en la República Argentina.

- 2.2 Las personas menores de 18 (dieciocho) años de edad podrán ser PARTICIPANTES y/o miembros de la BANDA solamente en caso que sus REPRESENTANTES asuman su representación a los efectos de la participación en la SELECCIÓN y se constituyan como responsables a todos los efectos. Las personas menores de quince (15) años de edad no podrán ser PARTICIPANTES ni miembros de la BANDA a pesar de contar con un REPRESENTANTE.
- 2.3 La participación en la SELECCIÓN no impone obligación alguna de compra, y por lo tanto no es necesario comprar producto o servicio alguno para participar o resultar seleccionado en esta SELECCIÓN.

3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.-

- 3.1 Para participar de la SELECCIÓN, cada PARTICIPANTE deberá cumplir con el procedimiento de REGISTRACIÓN previsto en el apartado 1.14 anterior, completando el FORMULARIO correctamente, por el PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE, con los datos de todos los miembros de la BANDA, en caso de ser necesario de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 2.2. de estas BASES Y CONDICIONES y, una vez registrado:
 - 3.1.1 Proveer al ORGANIZADOR el DEMO mediante su carga en el SITIO y/o en el SITIO DE LAS BANDAS.
 - 3.1.2 Proveer al ORGANIZADOR cinco (5) FOTOS mediante su carga en el SITIO y/o en el SITIO DE LAS BANDAS.
- 3.2 Mediante el cumplimiento del procedimiento de REGISTRACIÓN, el PARTICIPANTE, los miembros de la BANDA y sus REPRESENTANTES, aceptan incondicionalmente todos los términos y condiciones de estas BASES Y CONDICIONES, y se obligan a suscribir un ejemplar de las mismas en el momento en que se los requiera el ORGANIZADOR, bajo apercibimiento de quedar automáticamente descalificados de la SELECCIÓN en caso de negativa a hacerlo.
- 3.3 La participación en esta SELECCIÓN es gratuita y sin obligación de compra. No existe obligación alguna del PARTICIPANTE, de los miembros de la BANDA, ni de sus REPRESENTANTES de abonar suma alguna al ORGANIZADOR ni a cualquier otra entidad o persona a los fines de revestir la calidad de PARTICIPANTE, BANDA o REPRESENTANTE. Todo gasto en que incurra cualquiera de los PARTICIPANTES y/o miembros de las BANDAS y/o REPRESENTANTES con motivo del cumplimiento de lo dispuesto en cualquier parte de estas BASES Y CONDICIONES estará a su exclusivo cargo no existiendo obligación alguna por parte del ORGANIZADOR de asumir dichos costos. El ORGANIZADOR no será responsable por los gastos en que deba incurrir el PARTICIPANTE en cualquier etapa de la SELECCIÓN, ya sea a los fines de cumplir con los "Requisitos Para Participar" establecidos en esta Cláusula Tercera, o para cumplir con cualquier otra obligación que asuman por la participación en cualquier etapa de esta SELECCIÓN.
- 3.4 No se aceptarán repeticiones de nombres en los miembros de las BANDAS que se inscriban en la SELECCIÓN. En caso que un miembro de una BANDA que hubiese cumplido con los Requisitos Para Participar establecidos en esta Cláusula, también sea miembro de otra BANDA que hubiese cumplido con los Requisitos Para Participar establecidos en esta Cláusula, la BANDA que más tardíamente hubiese cumplido con

ellos será automáticamente descalificada. En caso que no fuera posible determinar la BANDA que hubiese cumplido los Requisitos Para Participar en primera instancia, ambas BANDAS quedarán descalificadas.

4 DATOS FALSOS.-

- 4.1 El FORMULARIO tiene carácter de declaración jurada. Todos los datos consignados por el PARTICIPANTE, la BANDA y/o sus REPRESENTANTES en el FORMULARIO deberán ser verdaderos. Todo dato falso será inválido e impedirá la participación del PARTICIPANTE y de la BANDA en la SELECCIÓN. La omisión de cualquier dato por parte del PARTICIPANTE y/o la BANDA y/o el REPRESENTANTE (en caso de ser necesario) en el FORMULARIO, impedirá la participación del PARTICIPANTE y de la BANDA en la SELECCIÓN.

5 REQUISITOS DEL DEMO.-

- 5.1 La música y letra de la totalidad de las obras musicales que se incluyan en el DEMO deberán ser de creación original del PARTICIPANTE y/o de al menos uno (1) de los miembros de la BANDA. El PARTICIPANTE, así como la BANDA y sus REPRESENTANTES deberán mantener indemne al ORGANIZADOR por cualquier daño y/o reclamo que pueda originarse en el incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula.
- 5.2 El PARTICIPANTE así como la BANDA y el REPRESENTANTE garantizan que todas las obras musicales incluidas en el DEMO no violarán ley, regla o reglamento gubernamental alguno, ni la propiedad intelectual, derecho de privacidad o publicidad de terceros, ni cualquier derecho de otra persona o entidad. El PARTICIPANTE, los miembros de la BANDA o sus REPRESENTANTES, deberán mantener indemne al ORGANIZADOR frente a cualquier reclamo originado por cualquier violación de lo aquí dispuesto, o de cualquier reclamo que inicie cualquier tercero como consecuencia del uso que el ORGANIZADOR realice de los fonogramas incluidos en el DEMO.
- 5.3 Nada en estas BASES Y CONDICIONES se interpretará como una obligación del ORGANIZADOR de usar el DEMO o las obras musicales que en él se incluyan, ni de ejercer los derechos aquí otorgados con relación a los mismos.

6 CESIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIONES.-

- 6.1 Con el cumplimiento integral de lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Tercera de estas BASES Y CONDICIONES, el PARTICIPANTE así como los miembros de la BANDA y/o sus REPRESENTANTES, prestan su expresa conformidad y consentimiento para que todas las FOTOS, VIDEOS, fonogramas y obras musicales incluidas en el DEMO, así como cualquier otro dato, información y/o material ya sea artístico, gráfico, biográfico, de diseño, texto, fotográfico, de video, de audio, literario y/o ilustrativo que el PARTICIPANTE y/o la BANDA y/o sus REPRESENTANTES entreguen y/o provean al ORGANIZADOR mediante su carga en el SITIO y/o en el

SITIO DE LAS BANDAS (en adelante, los "MATERIALES"), puedan ser utilizados por el ORGANIZADOR a los fines de difundir y/o promocionar la SELECCIÓN, los SHOWS y/o el FESTIVAL, por cualquier medio que fuere, incluyendo, radio, televisión, Internet, etc.

- 6.2 El PARTICIPANTE y la BANDA se obligan a ejecutar todo acto y/o entregar todo documento que el ORGANIZADOR pudiera considerar razonablemente necesarios para la ejecución del espíritu de esta Cláusula Sexta o para perfeccionar los derechos aquí cedidos.
- 6.3 El PARTICIPANTE así como la BANDA y el REPRESENTANTE garantizan que las FOTOS y VIDEOS ingresados en el SITIO no violarán ley, regla o reglamento gubernamental alguno, ni la propiedad intelectual, derecho de privacidad o publicidad de terceros, ni cualquier derecho de otra persona o entidad. El PARTICIPANTE, los miembros de la BANDA o sus REPRESENTANTES, deberán mantener indemne al ORGANIZADOR frente a cualquier reclamo originado por cualquier violación de lo aquí dispuesto, o de cualquier reclamo que inicie cualquier tercero como consecuencia del uso que el ORGANIZADOR realice de las FOTOS y VIDEOS o de cualquier otro MATERIAL.
- 6.4 Nada en estas BASES Y CONDICIONES se interpretará como una obligación del ORGANIZADOR de usar las FOTOS y VIDEOS o cualquier otro MATERIAL subidos en el SITIO, ni de ejercer los derechos aquí otorgados con relación a los mismos.

7 PLAZO PARA PARTICIPAR.-

- 7.1 El PARTICIPANTE deberá cumplir con los requisitos de la Cláusula Tercera dentro del plazo comprendido entre el día 30/08/2010 y hasta las 18 horas del día 30/09/2010 ("PLAZO DE VIGENCIA").

8 DERECHOS DEL ORGANIZADOR.-

- 8.1 El ORGANIZADOR podrá requerir que las BANDAS efectúen pruebas de elegibilidad en cualquier momento durante toda la duración de la SELECCIÓN, hasta el momento de la elección de las BANDAS SHOW.
- 8.2 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar, a su sola discreción, cualquier PARTICIPANTE y/o BANDA que esté sujeto a un acuerdo con terceras partes que el ORGANIZADOR considere contradictorio con la naturaleza de esta SELECCIÓN.
- 8.3 El ORGANIZADOR no asume responsabilidad de tipo alguno sobre cualquier conflicto interno entre miembros de cualquier BANDA con respecto a las FOTOS, VIDEOS, MATERIALES o las obras musicales que se incluyan en los MATERIALES o cualquier otro conflicto entre individuos y/o entidades que tengan algún tipo de interés en las FOTOS, VIDEOS, MATERIALES y/o en las grabaciones de las obras musicales cedidas al ORGANIZADOR. Tales conflictos no serán resueltos por el ORGANIZADOR. En caso que cualquier conflicto o asunto interfiriere con la operación de la SELECCIÓN, el PARTICIPANTE y la BANDA podrán ser excluidos de la SELECCIÓN a discreción del ORGANIZADOR.

- 8.4 Los empleados del ORGANIZADOR, de PepsiCo de Argentina S.R.L., de Telefónica de Argentina S.A. o cualquier otra persona que mantenga una relación comercial directa con cualquiera de éstos, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, no podrán participar en la SELECCIÓN. Todos los PARTICIPANTES y/o miembros de cualquier BANDA acuerdan estar sujetos a estas BASES Y CONDICIONES y a las decisiones del ORGANIZADOR referentes a la SELECCIÓN.
- 8.5 El ORGANIZADOR no asume responsabilidad de tipo alguno por información incorrecta o inexacta relacionada a esta SELECCIÓN, bien sea causado por un PARTICIPANTE, error humano o cualquier otro factor que pueda ocurrir durante la SELECCIÓN.
- 8.6 Si por cualquier razón la SELECCIÓN no pudiere continuar según lo planeado por cualquier causa que se encuentre más allá del control del ORGANIZADOR, que pueda corromper o afectar la administración, seguridad, imparcialidad, integridad o conducta adecuada de la SELECCIÓN, o cuando el ORGANIZADOR juzgue necesario, entonces el ORGANIZADOR se reserva el derecho a su sola discreción de cancelar, terminar, modificar y/o suspender la SELECCIÓN y/o los premios.
- 8.7 El ORGANIZADOR se reserva el derecho, a su propia discreción, de descalificar a cualquier PARTICIPANTE, BANDA o Integrante que (i) altere el proceso de registro y participación o la operación de la SELECCIÓN, o (ii) actúe en violación a estas BASES Y CONDICIONES, o (iii) actúe en una manera quebrantadora, o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar cualquier otra persona.

9 SELECCIÓN DE LAS BANDAS.-

9.1 Elección de las BANDAS SHOW:

- 9.1.1 Una vez finalizado el PLAZO DE VIGENCIA indicado en la Cláusula 7 de estas BASES Y CONDICIONES, se tomarán las 50 (cincuenta) BANDAS que encabecen el RANKING de cada género musical.
- 9.1.2 Todos los DEMOS de las cincuenta (50) BANDAS que encabecen el RANKING de cada género musical, serán analizados por el ORGANIZADOR a efectos de corroborar que han cumplido con los parámetros establecidos. En caso que el ORGANIZADOR considere que dichos parámetros han sido respetados, se procederá de la forma establecida en la Cláusula 9.1.3., siguiente. En caso que considere que dichos parámetros no se han respetado, el procedimiento detallado en la Cláusula 9.1.1., anterior, deberá repetirse, tomándose a tal fin las siguientes BANDAS del respectivo RANKING en orden descendente, asegurando la selección sobre una base de 50 (cincuenta) BANDAS, y una vez cumplido, se procederá de acuerdo con la Cláusula 9.1.3 siguiente.
- 9.1.3 Los DEMOS de las BANDAS seleccionadas conforme el punto 9.1.1., precedente, serán escuchados y analizados por un grupo de especialistas designados por el ORGANIZADOR, quienes elegirán las 3 (tres) BANDAS que consideren mejores, a las cuales calificarán con números del 1 al 10 (siendo 1 el puntaje más bajo y 10 el más alto) considerando para ello tres diferentes aspectos, a su exclusivo y particular criterio: (i) A (calidad interpretativa), (ii) B (calidad compositiva) y (iii) C (potencial de proyección).

- 9.1.4 Las 3 (tres) BANDAS de cada género elegidas de acuerdo con el punto anterior serán las BANDAS SHOW, y tendrán derecho a realizar una actuación de una duración a determinar por el ORGANIZADOR en uno de los SHOWS.
- 9.1.5 A cada PARTICIPANTE en su carácter de representante y responsable de cada BANDA SHOW elegida de acuerdo con la Cláusula 9.1.3., anterior, se le comunicará su elección así como de la fecha de realización del SHOW. Cada PARTICIPANTE deberá confirmar por escrito la actuación suya personalmente y de la BANDA en dicho SHOW, dentro de las setenta y dos (72) horas contadas a partir de la comunicación por el ORGANIZADOR.
- 9.2 Elección de la BANDA FESTIVAL:**
- 9.2.1 Cada una de las BANDAS SHOW seleccionadas de acuerdo con la Cláusula 9.1.3. anterior, realizará - conforme lo establecido en la cláusula 9.1.4. - una actuación musical de una duración a determinar por el ORGANIZADOR en el SHOW, en el cual interpretará las tres (3) obras musicales incluidas en su DEMO. Cualquier modificación deberá ser autorizada en el momento de la convocatoria por el ORGANIZADOR.
- 9.2.2 Los SHOWS se realizarán en las fechas que el ORGANIZADOR informará dentro de los quince (15 días corridos del cierre del PLAZO DE VIGENCIA).
- 9.2.3 Los SHOWS serán abiertos al público, y el ORGANIZADOR será el único autorizado para comercializar las entradas que otorgarán derecho a ingresar para presenciarlos.
- 9.2.4 Luego de que cada una de las BANDAS SHOW que participen en cada uno de los SHOWS hayan realizado su actuación, se seleccionará una (1) BANDA de cada género musical para participar en el FESTIVAL, de acuerdo con la Cláusula 9.3. siguiente. Dicha elección será realizada por el ORGANIZADOR de conformidad con la Cláusula 9.1.3. anterior y por un jurado especializado en música que será designado por el ORGANIZADOR.
- 9.3 Actuación en el FESTIVAL:**
- 9.3.1 Cada una de las BANDAS seleccionadas de acuerdo con la Cláusula 9.2. anterior tendrá derecho a realizar una actuación musical de una duración a determinar por el ORGANIZADOR, en la cual interpretará las obras musicales que establezca el ORGANIZADOR, dentro del FESTIVAL. Éste será organizado por el ORGANIZADOR, y se realizará en la locación que el ORGANIZADOR defina dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fechas que serán determinadas unilateralmente por el ORGANIZADOR.
- 9.4 Elección de la BANDA DISCO:**
- 9.4.1 Las actuaciones que realicen las BANDAS FESTIVAL seleccionadas de acuerdo con la Cláusula 9.3. anterior, en el FESTIVAL, serán vistas y analizadas por un jurado de especialistas en música, así como empresarios de la industria discográfica, quienes podrán elegir a una BANDA DISCO, que será la BANDA FESTIVAL que consideren que haya realizado la mejor actuación tanto musical como visual dentro del FESTIVAL.
- 9.4.2 En caso que se elija a una BANDA FESTIVAL de conformidad con la Cláusula 9.4.1 anterior, dicha BANDA será la BANDA DISCO, y sus integrantes tendrán derecho a celebrar con el ORGANIZADOR un "Contrato de Intérprete Exclusivo" estándar (en adelante, el CONTRATO) para la producción, por parte del ORGANIZADOR, de un álbum o cinta máster, sujeto a los términos y

condiciones estándar del modelo de contrato utilizado generalmente por el ORGANIZADOR.

9.4.3 Se deja establecido que el jurado de especialistas en música y los empresarios de la industria discográfica mencionados en la Cláusula 9.4.1. anterior, no estarán obligados a elegir una BANDA DISCO, y solamente lo harán en caso que consideren -a su exclusivo criterio- que exista una BANDA FESTIVAL que merezca ser elegida como tal.

9.5 Transparencia de los procesos de elección:

9.5.1 Todos los especialistas mencionados en esta Cláusula Novena, así como el ORGANIZADOR, son expertos en las materias de la música y del talento, y juzgarán los DEMOS y las actuaciones que las BANDAS realicen, basándose en su exclusivo criterio con relación a la calidad, originalidad, mérito artístico, comerciabilidad y potencial de carrera de las BANDAS.

9.5.2 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la SELECCIÓN que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas BASES Y CONDICIONES. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las participaciones del participante. El ORGANIZADOR no será responsable por las participaciones que no sean registradas a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables al ORGANIZADOR.

10 GRATUIDAD DE LAS ACTUACIONES.-

10.1 Tanto la participación en esta SELECCIÓN, así como las actuaciones que realice la BANDA, ya sea en los SHOWS, en el FESTIVAL, o la celebración del CONTRATO, no otorgarán derecho alguno al PARTICIPANTE, a los miembros de la BANDA, ni al REPRESENTANTE, a percibir suma de dinero ni contraprestación de naturaleza alguna.

11 DESCALIFICACIÓN Y VACANCIAS.-

11.1 En caso que alguna de las BANDAS SHOW, BANDAS FESTIVAL o la BANDA DISCO, fuesen descalificadas de la SELECCIÓN, perdiendo el derecho a participar en alguno de los SHOWS, en el FESTIVAL, o a suscribir el CONTRATO, dichos derechos no deberán ser asumidos por las otras BANDAS ni PARTICIPANTES que hayan participado de la SELECCIÓN, pudiendo ser los espacios que hayan quedado vacantes a disposición del ORGANIZADOR para administrarlos a su exclusivo criterio.

12 CARÁCTER PERSONAL.-

12.1 Los derechos a participar en los SHOWS, en el FESTIVAL, y a celebrar el CONTRATO con el ORGANIZADOR son personales e intransferibles, quedando totalmente

prohibido para el PARTICIPANTE, la BANDA y sus REPRESENTANTES, ceder los derechos que se les hayan otorgado a través de este proceso de SELECCIÓN.

13 IUS VARIANDI.-

- 13.1 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar total o parcialmente estas BASES Y CONDICIONES, así como las fechas consignadas en ellas, la realización de los SHOWS y/o la realización de las actuaciones de las BANDAS FESTIVAL en el FESTIVAL, comunicando las modificaciones en el SITIO. Asimismo, toda interpretación y/o decisión del ORGANIZADOR sobre estas BASES Y CONDICIONES serán consideradas finales, definitivas e inapelables.
- 13.2 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de admitir BANDAS y/o PARTICIPANTES que no cumplan con los requisitos de edad previstos en la Cláusula 2. de estas BASES Y CONDICIONES.

14 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ELECCIONES.-

- 14.1 Todo PARTICIPANTE, BANDA, o REPRESENTANTE, deberá estar disponible para la aceptación de las elecciones que se realicen para revestir el carácter de BANDA SHOW, BANDA FESTIVAL o BANDA DISCO, dentro del tiempo especificado por el ORGANIZADOR en las notificaciones que realice de acuerdo con la Cláusula Décimo Quinta siguiente; caso contrario, podrán ser descalificados. Las actuaciones que deban realizarse en los SHOWS y/o en el FESTIVAL, así como la celebración del CONTRATO, únicamente podrán realizarse previa presentación por parte de cada uno de los miembros de la BANDA SHOW, BANDA FESTIVAL o BANDA DISCO, según corresponda, del Documento Nacional de Identidad y de toda otra documentación requerida en estas BASES Y CONDICIONES dentro del plazo estipulado en la notificación.
- 14.2 La actuación en los SHOWS, en el FESTIVAL y la celebración del CONTRATO, se encuentra condicionadas al cumplimiento previo con todas y cada una de las leyes nacionales y provinciales, y con las regulaciones y reglamentos que sean aplicables. A tales fines, los PARTICIPANTES y los miembros de las BANDAS SHOW, BANDAS FESTIVAL y BANDA DISCO deberán ser mayores de edad o en caso de menores de edad estar autorizados por sus REPRESENTANTES. En caso de no contar con esta última autorización, cualquier actuación en los SHOWS o en el FESTIVAL, así como la celebración del CONTRATO, estarán prohibidas.

15 NOTIFICACIONES.-

- 15.1 El PARTICIPANTE cuya BANDA resulte elegida como BANDA SHOW, BANDA FESTIVAL y/o BANDA DISCO, será notificado de tal condición por medio de correo electrónico a la dirección que haya consignado en el FORMULARIO, para que dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado, acepte la elección realizada. En caso que el PARTICIPANTE notificado no manifestara su aceptación en el plazo indicado, dicho

PARTICIPANTE así como su BANDA quedará automáticamente descalificado y podrá elegirse a otra BANDA en sustitución de la descalificada.

16 PUBLICIDADES Y COMUNICACIONES PÚBLICAS.-

16.1 El ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar las campañas publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere convenientes, en las cuales podrá incluir los nombres e imágenes (en cualquier formato que fuere) de los PARTICIPANTES, de los miembros de cualquiera de las BANDAS, así como las FOTOS, videos, obras musicales y los fonogramas incluidos en cualquiera de los DEMOS. Con la sola participación en la SELECCIÓN, los PARTICIPANTES, los miembros de las BANDAS y/o sus REPRESENTANTES, prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres e imágenes por los medios publicitarios y de comunicación que el ORGANIZADOR disponga. En virtud de esta autorización, ningún PARTICIPANTE ni ningún miembro de BANDA alguna tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los nombres y/o imágenes mencionada precedentemente.

17 AUPICIANTE DE LA SELECCIÓN, AUSPICIANTE DEL SITIO DE LAS BANDAS y SELECCIONADOR.-

17.1 PepsiCo de Argentina S.R.L. únicamente asume el carácter de auspiciante de la SELECCIÓN, sin ninguna intervención ni responsabilidad de ninguna especie en su organización, producción o realización. En consecuencia, PepsiCo de Argentina S.R.L. no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asuma el ORGANIZADOR con los PARTICIPANTES, los miembros de las BANDAS, los REPRESENTANTES, ni con cualquier otro tercero, ni de los daños que puedan sufrir en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la SELECCIÓN, antes, durante y/o una vez finalizada la misma.

17.2 Telefónica de Argentina S.A. únicamente asume el carácter de auspiciante del SITIO DE LAS BANDAS, sin ninguna intervención ni responsabilidad de ninguna especie en su organización, producción o realización. En consecuencia, Telefónica de Argentina S.A. no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asuma el ORGANIZADOR con los PARTICIPANTES, los miembros de las BANDAS, los REPRESENTANTES, ni con cualquier otro tercero, ni de los daños que puedan sufrir en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la SELECCIÓN, antes, durante y/o una vez finalizada la misma.

17.3 El ORGANIZADOR será el Seleccionador de las BANDAS, a cargo de la DIRECCION ARTISTICA de la SELECCIÓN.

18 INDEMNIDADES.-

18.1 Los PARTICIPANTES, los miembros de las BANDAS y sus REPRESENTANTES aceptan por medio del presente que:

- 18.1.1 El ORGANIZADOR podrá ejecutar, promocionar, y/o utilizar las FOTOS, VIDEOS y las obras musicales y/o los fonogramas incluidos en los DEMOS, así como cualquier idea, conceptos, y todos los MATERIALES suministrados para esta SELECCIÓN; y
- 18.1.2 Solidariamente se obligan a indemnizar y mantener indemne al ORGANIZADOR, a PepsiCo de Argentina S.R.L., en su carácter de auspiciante de la SELECCIÓN, a Telefónica de Argentina S.A., en su carácter de auspiciante del SITIO DE LAS BANDAS y a todas las compañías relacionadas con las tres empresas mencionadas precedentemente, de cualquier demanda y/o reclamo, ya sea judicial o extrajudicial, de la naturaleza jurídica que fuese.
- 18.2 Ni el ORGANIZADOR ni PepsiCo de Argentina S.R.L., en su carácter de auspiciante de la SELECCIÓN, ni Telefónica de Argentina S.A., en su carácter de Sponsor del SITIO DE LAS BANDAS, serán responsables de daño y/o perjuicio alguno que pudiera sufrir cualquier PARTICIPANTE y/o BANDA y/o REPRESENTANTE, así como sus acompañantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del cumplimiento de lo dispuesto en estas BASES Y CONDICIONES o por cualquier tipo de participación en esta SELECCIÓN, renunciando todas las personas mencionadas a realizar cualquier reclamo contra el ORGANIZADOR o cualquier sponsor de la SELECCIÓN o del SITIO DE LAS BANDAS por los daños y/o perjuicios mencionados en esta Cláusula.

19 SUSPENSIONES, CANCELACIONES Y MODIFICACIONES.-

- 19.1 El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, cancelar y/o modificar total o parcialmente el cumplimiento de estas BASES Y CONDICIONES así como la SELECCIÓN comunicando las decisiones adoptadas en el SITIO.